

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 6 de Diciembre de 1927)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.476.

Excmo. Sr.: En vista de las varias peticiones formuladas sobre ampliación de la Real orden de este Ministerio de 14 de Septiembre último, estableciendo normas con el fin de evitar la simultaneidad en la celebración de ferias ó mercados semanales entre pueblos que disten menos de quince kilómetros,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicha soberana disposición se entienda en el sentido de que tales normas alcanzan igualmente á los mercados ó ferias mensuales y anuales ó de otro cualquier período de tiempo, con la reiteración á los Gobernadores civiles, dentro de sus respectivas provincias, para fijar sus fechas, procurando asimismo armonizar los intereses de unos y otros pueblos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1927.—Martínez Anido.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Gobernador militar de Algeciras y Delegado de Mahón.

Dirección general de Comunicaciones.

Correos.—Archivo general.

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que cumplido el plazo reglamentario de depósito en este

Negociado se anuncian en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho á ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1.

Número de origen: 28.

Fecha de la imposición: 21 Diciembre 1926.

Procedencia: Madrid.

Destino: Zamora.

Destinatario: Valeriano García.

Valor declarado: 100 pesetas.

Clase del objeto: P. U.

Número de orden: 2.

Número de origen: 29.

Fecha de la imposición: 21 Diciembre 1926.

Procedencia: Madrid.

Destino: Zamora.

Destinatario: Custodio González.

Valor declarado: 100 pesetas.

Clase del objeto: P. U.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid 6 de Diciembre de 1927.—El Subdirector general, Castro. R—4482

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Vista una comunicación del Alcalde de Ungilde solicitando autorización para dar batidas á los conejos, que por su extraordinario número producen estragos en los sembrados de aquel término municipal, y visto asimismo el informe favorable del Consejo provincial de Fomento, he acordado acceder á lo que se pide.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 9 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Diputación provincial de Zamora

Cédulas personas

CIRCULAR

Accediendo la Comisión á las peticiones de varios Alcaldes, acordó en sesión de ayer ampliar el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales hasta el día 27 del mes actual, reiterando la invitación á los particulares que tengan cédula de tarifa ó clase distinta de la que legalmente les corresponde, á que se provean de la debida cédula, en evitación de los perjuicios que hayan de seguirseles por consecuencia de la revisión de las mismas.

Zamora 7 de Diciembre de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

BASES generales para el examen oposición á una plaza vacante de Practicante Radiólogo numerario del Hospital provincial de la Encarnación.

1.ª Hallándose vacante una plaza de Practicante Radiólogo numerario de la Beneficencia provincial de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se convoca á oposición libre según acuerdo de la Excmo. Comisión provincial, para cubrir dicha vacante.

2.ª Para tomar parte en la referida oposición, se requiere:

a) Ser español ó naturalizado en España.

b) Ser mayor de veinticinco años y menor de cuarenta.

c) Tener cursados los estudios de Practicante y aprobado en alguna Universidad los ejercicios de reválida.

3.^a Las instancias para tomar parte en dicha oposición, serán dirigidas al Sr. Presidente del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y serán entregadas en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, hasta el 31 de Enero inclusive del año venidero. Este día se cerrará el plazo para la admisión de las referidas instancias.

Estas tendrán que ser acompañadas de los documentos siguientes:

a) Cédula personal.

b) Título de Practicante ó en su defecto un certificado que acredite tener aprobados los ejercicios necesarios para obtenerlo.

c) Certificación de la partida de nacimiento.

d) Certificación de buena conducta.

e) Certificación de antecedentes penales.

f) El opositor podrá presentar á la vez todos aquellos documentos que estime favorables y meritorios en su carrera.

Cada opositor deberá depositar en la Depositaria provincial 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a Los ejercicios de oposición serán tres; uno teórico y dos prácticos.

El ejercicio teórico consistirá en contestar á cuatro preguntas del cuestionario. Para la práctica de este ejercicio se depositarán públicamente en cuatro urnas distintas *veinticinco* números correspondientes á los veinticinco temas de *Anatomía general*; otros *veinticinco* correspondientes á los temas de *Cirugía menor*; otros *veinticinco* correspondientes á *Apósitos y Vendajes* y otros *veinticinco* á *Obstetricia*. Cada opositor sacará de cada una de las urnas un número que le indicará la pregunta que en cada parte del cuestionario le ha tocado en suerte y á las cuales contestará en un tiempo que no podrá exceder de *veinte minutos*, siendo obligatorio responder á los cuatro temas, pues la omisión de alguno ó algunos de ellos excluye, acto continuo, de la oposición.

El primer ejercicio práctico consistirá en la cura de una herida, real ó supuesta, ó en realizar una operación de las correspondientes á *Cirugía menor* y la colocación del correspondiente apósito. Para la celebración de este segundo ejercicio el Tribunal colocará en una urna *tres* papeletas por opositor, en las que se indicará la región anatómica donde asienta la herida que tiene que ser curada ó el acto operatorio á realizar. Acto continuo y por orden sucesivo, cada opositor sacará *una* papeleta y después de describir los preliminares de la operación ó de la cura y la técnica de la misma la ejecutará en presencia del Tribunal. El tiempo máximo para practicar este ejercicio será el de *quince minutos* para la exposición teórica y *veinte* para practicar la cura ó la operación.

El segundo ejercicio práctico: Obtener tres radiografías de otros tantos enfermos á presencia del Tribunal.

5.^a Terminados ambos ejercicios el Tribunal hará la propuesta correspondiente, la cual será unipersonal.

6.^a Los ejercicios de oposición serán públicos.

7.^a Dichos ejercicios se celebrarán en el Salón de Quintas de esta Diputación provincial. El día 31 de Enero próximo terminará el plazo para la admisión de solicitudes y el 1.^o de Febrero, á las doce de la mañana, se constituirá el Tribunal para proceder al sorteo de los señores

opositores, y una vez conocido el orden por el que éstos deben actuar, se levantará la sesión, acordándose por el Tribunal señalar el día en que darán comienzo las oposiciones, por anuncio en tablilla que será puesta en la puerta de entrada del Salón de Quietas.

8.^a El opositor que no se presente cuando sea llamado por el Tribunal para la celebración de este ejercicio, se entenderá que renuncia á todos sus derechos.

9.^a Para tomar posesión de la plaza, que tendrá lugar en los diez días siguientes á la comunicación del nombramiento, se requiere la presentación del título correspondiente.

Programa de las oposiciones

Anatomía general

Tema 1.^o

Idea y aplicaciones de las cuadrículas topográficas.—Descripción de la cuadrícula topográfica ordinaria.

Tema 2.^o

Cráneo.—Huesos que lo forman y enumeración de sus articulaciones.

Tema 3.^o

Cara.—Huesos que la forman y enumeración de sus articulaciones.

Tema 4.^o

Columna vertebral.—Huesos que la forman y articulaciones de los mismos.

Tema 5.^o

Costillas y cartilagos costales.—Esternón.—Articulaciones de estos huesos.

Tema 6.^o

Hombro.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

Tema 7.^o

Brazo.—Hueso, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 8.^o

Codo.—Huesos que forman esta articulación y músculos que la mueven.

Tema 9.^o

Descripción anatómica de la fléxura del codo.—Importancia que en *Cirugía menor* tiene esta región.

Tema 10.

Antebrazo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 11.

Muñeca.—Huesos que la forman y disposición anatómica de los mismos.

Tema 12.

Mano.—Huesos que la forman y enumeración de sus articulaciones.

Tema 13.

Cadera.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

Tema 14.

Muslo.—Hueso, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 15.

Rodilla.—Huesos que forman esta articulación y principales músculos que la mueven.

Tema 16.

Pierna.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

Tema 17.

Articulación tibio-peroneo-tarsiana.—Huesos que forman esta articulación y principales músculos que la mueven.

Tema 18.

Tarso.—Huesos que lo forman y disposición anatómica de los mismos.

Tema 19.

Metatarso y dedos.—Huesos que los forman y articulaciones de los mismos.

Tema 20.

Idea general del aparato digestivo.—Organos principales y accesorios que lo forman.

Tema 21.

Idea general del aparato respiratorio.—Enumeración de los órganos que lo constituyen é indicación de sus respectivas funciones.

Tema 22.

Idea general del aparato circulatorio.—Somera descripción del corazón y nombre de los troncos vasculares que de él nacen.

Tema 23.

Idea general del aparato urinario.—Enumeración de los órganos que lo constituyen é indicación de sus principales funciones.

Tema 24.

Idea general del aparato genital masculino.—Enumeración de los órganos que lo forman.

Tema 25.

Idea general de los sentidos de la vista, oído, olfato, gusto y tacto.

Cirugía menor.

Tema 1.^o

Hemostasia quirúrgica.—Su división en hemostasia provisional y definitiva.—Medios más comunmente empleados en la hemostasia provisional.—Taponamiento anterior y posterior de las fosas nasales.

Tema 2.^o

Hemostasia definitiva.—Definición y técnica más frecuente de conseguirla.

Tema 3.^o

Sangría.—Regiones anatómicas donde se practica con más frecuencia.—Operaciones preliminares, instrumental necesario y técnica de su empleo.

Tema 4.^o

Peligros que ofrece la técnica de la sangría y medios de evitarlos y corregirlos.—Cura ulterior de la herida operatoria.

Tema 5.^o

Emisiones sanguíneas locales.—Escarificaciones; Ventosas escarificadas; Sanguijuelas.—Reglas para su aplicación y peligros que ésta ofrece.

Tema 6.^o

Cauterización.—Caústicos sólidos y líquidos usados con más frecuencia.—Descripción de termocauterio de Paquelín.—Galvonocautia.

Tema 7.^o

Cateterismo de estómago y duodeno.—Instrumental necesario.—Técnica de un lavado de estómago.

Tema 8.^o

Termómetros clínicos.—Modos de tomar la temperatura.—Causas de error y modo de evitarlas.—Confección de una gráfica de temperatura, pulso y respiración.

Tema 9.^o

Material necesario para la traqueotomía é intubación laríngea.—Cuidados que requieren los enfermos traqueotomizados é intubados.

Tema 10.

Inyecciones hipodérmicas.—Operaciones preliminares, instrumental necesario y técnica de su aplicación.

Tema 11.

Inyecciones de suero fisiológico.—Envases hoy más usados.—Modo de construir alguno utilizable cuando no se disponga del ya preparado.

Tema 12.

Regiones anatómicas donde generalmente se hacen las inyecciones de suero fisiológico.—Operaciones preliminares y técnica de su aplicación.

Tema 13.

Inyecciones intravenosas.—Técnica detallada de las mismas.

Tema 14.

Baños.—División de éstos con arreglo á su temperatura.—Definición de cada variedad.—Técnica de su aplicación.

Tema 15.

Baños de vapor simples y medicamentosos.—Técnica más frecuente de aplicarlos.

Tema 16.

Masaje.—Variedades y técnica de cada variedad.

Tema 17.

Anestesia quirúrgica.—Su división.—Medicamentos más frecuentemente usados para la anestesia local.—Técnica de su empleo.

Tema 18.

Anestesia quirúrgica general.—Medicamentos que se emplean con más frecuencia para conseguirla.—Reglas de aplicación del cloroformo y del éter en la anestesia general.

Tema 19.

Accidentes que pueden sobrevenir en el curso de la anestesia general por el cloroformo y por el éter.—Medios de evitarlos y corregirlos.

Tema 20.

Sutura de las heridas.—Reglas generales para practicarla y técnica más frecuentemente seguida para su empleo.

Tema 21.

Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.—Instrumental y técnica del mismo.

Tema 22.

Vacunación.—Procedimientos generales de vacunación.

Tema 23.

Primeros auxilios á los asfixiados.—Procedimientos más usados para practicar la respiración artificial.—Síncope; primeros auxilios que requiere.

Tema 24.

Primeros auxilios á los intoxicados.—Indicaciones fundamentales que deben llenarse á este objeto y medios más frecuentes usados para conseguirlo.—Cuidados que requieren para su administración los medicamentos alcaloides.

Tema 25.

Régimen de alimentos y bebidas que debe tenerse en general con los enfermos según la marcha aguda ó crónica de su enfermedad.—Variedades de dietas más comunmente usadas.—Alimentación forzada ó garvage.

APÓSITOS Y VENDAJES

Tema 1.º

Definición del apósito y del vendaje.—Materiales que se emplean con más frecuencia para construirlos.

Tema 2.º

Concepto moderno de *la cura*.—Reglas generales de asepsia y antisepsia que es preciso llenar para ejecutarla.

Tema 3.º

Desinfección de las manos antes de curar.—Cómo debe ésta desinfección realizarse.

Tema 4.º

Desinfección del campo operatorio.—Técnica de esta desinfección.

Tema 5.º

Esterilización del instrumental quirúrgico.—Medios de ejecutarla y aparatos más comunmente usados con tal objeto.

Tema 6.º

Esterilización de los materiales de cura.—Medios generalmente usados para lograr esta esterilización.

Tema 7.º

Descripción de un modelo de autoclave y modo de hacerlo funcionar.

Tema 8.º

Renovación de las curas.—Curas frecuentes y tardías.—Datos que han de ser tomados en cuenta para la renovación de las curas.

Tema 9.º

Curas secas y curas húmedas.—Técnica de unas y otras.

Tema 10.

Drenaje quirúrgico.—Leyes á que ha de sujetarse.—Exposición detallada del material necesario y de la técnica de la cura de Carrel.

Tema 11.

Tratamiento de las quemaduras.—Técnica de las curas más empleadas en las mismas.—Cura con ambrina.

Tema 12.

Preparación del enfermo; curación y apósitos más usados en las dermoplastias con las distintas clases de injertos.

Tema 13.

Vendajes en general.—Condiciones que ha de reunir un vendaje.—Clasificación de los vendajes.

Tema 14.

Vendajes circulares, oblicuos y espirales.—Descripción de estos vendajes.

Tema 15.

Vendajes recurrentes.—Cuidados especiales que reclama el vendaje recurrente de los muñones.

Tema 16.

Idea general y enumeración de los principales vendajes anchos sistema Mayor.

Tema 17.

Vendajes compuestos.—Definición de los mismos.—Vendajes en T.—Enumeración de los modelos de esta clase más usados.—Suspensorios.

Tema 18.

Nociones generales de los vendajes mecánicos.—Definición de estos vendajes.—Descripción y técnica de aplicación de los vendajes herniarios más usados.

Tema 19.

Idea general de los vendajes enyesados.—Materiales que se utilizan más frecuentemente para su construcción.—Modo de preparar la venda enyesada.

Tema 20.

Reglas que hay que seguir para aplicar y retirar los vendajes enyesados.—Técnica que suele seguirse para ambos objetos.

Tema 21.

Indicación de los primeros auxilios á un fracturado.

Tema 22.

Apósitos improvisados en la fractura.—Cuidados que requiere el transporte de un fracturado.

Tema 23.

Extensión continua de los miembros superior é inferior.—Aparatos más usados.

Tema 24.

Apósito de Pierre Delbet en las fracturas de pierna.—Apósitos más usados en las fracturas del metacarpo y del metatarso.

Tema 25.

Corsés enyesados.—Sus distintas clases.—Reglas de su colocación.

OBSTETRICIA

Tema 1.º

Huesos que forman la pelvis.—Enumeración de los ejes y planos que en ella se admiten.—

Diámetros más importantes de la pelvis femenina.

Tema 2.º

Idea general del aparato genital de la mujer.—Enumeración de los órganos que lo forman.

Tema 3.º

Signos probables y seguros de embarazo.

Tema 4.º

Cuidados que reclama la mujer embarazada.—Higiene del embarazo.

Tema 5.º

Partos.—Signos que indican con certeza que se ha presentado el parto.

Tema 6.º

Asistencia al parto normal.—Primeros cuidados que reclama la parturienta.

Tema 7.º

Desinfección de la vulva, periné, abdomen y muslos de la parturienta.—Cuidados que reclama esta desinfección.

Tema 8.º

Desinfección de las manos del asistente al parto.—Técnica de esta desinfección.—Los guantes en obstetricia.—Esterilización y conservación.

Tema 9.º

Esterilización de los materiales necesarios para la asistencia al parto normal.

Tema 10.

Colocación de la parturienta.—Necesidad de evitar los repetidos tactos vaginales.

Tema 11.

Manera de conducirse en el parto normal.—Cómo se practica la defensa del periné.

Tema 12.

Ligadura del cordón.—Cara de la herida umbilical.

Tema 13.

Manera de conducirse en el alumbramiento normal.

Tema 14.

Signos reveladores de parto distócico.

Tema 15.

Complicaciones que pueden presentarse en el alumbramiento.—Cómo deben ser atendidas las más urgentes.

Tema 16.

Cuidados que reclama la puerpera á seguida de su alumbramiento.

Tema 17.

Cuidados que reclama el recién-nacido sano.

Tema 18.

Asistencia que hay que prestar al recién-nacido en estado de muerte aparente.

Tema 19.

Higiene que reclama el puerperio normal.

Tema 20.

Signos reveladores de un puerperio patológico.

Tema 21.

Higiene de la lactancia.

Tema 22.

Anestesia general durante el parto.—Técnica de esta anestesia.

Tema 23.

Manera de conducirse en la asistencia á un parto con presentación de nalgas.—Peligros que corre en esta presentación la vida del feto y medios de evitar esos peligros.

Tema 24.

Desinfección del instrumental necesario en un parto distócico.

Tema 25.

Técnica de los lavados uterinos.—Instrumentos necesarios para estos lavados.

Zamora 7 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Juan Bermúdez,

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

INTERVENCION—AÑO DE 1927.

BALANCE DE SITUACION EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927.

CUENTAS	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	SALDOS	
			Deudores — Pesetas	Acreedores — Pesetas
Bienes y derechos	2.875.656'29		2.875.656'29	
Valores independientes del presupuesto		2.875.656'29		2.875.656'29
Presupuesto	4.357.978'71	4.757.731'19		399.752'48
Rentas	40.283'16	19.119'66	21.163'50	
Subvenciones y donativos	603.231'60	464.050'88	139.180'72	
Legados y mandas		292		292
Eventualidades y extraordinarios é indemnizaciones	800	4.571'55		3.771'55
Derechos y tasas	28.310	25.755	2.555	
Arbitrios provinciales	3.630	3.462'58	167'42	
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	395.280	10.789'07	384.490'93	
Cesiones y recursos municipales	823.632	391.973'17	431.658'83	
Recargos provinciales	232.574	116.262	116.312	
Recursos especiales	45.374	17.329'03	28.044'97	
Multas	275		275	
Reintegros	52.650	28.443'52	24.206'48	
Fianzas y depósitos	15.000	37.472'20		22.472'20
Resultas (Ingresos)	2.516.691'43	1.232.033'90	1.284.657'53	
Obligaciones generales	76.157'47	153.995'26		77.837'79
Representación provincial	15.932'91	29.127'15		13.194'24
Vigilancia y seguridad	15.000	15.000		
Gastos de recaudación	10.442'20	29.600		19.157'80
Personal y material	171.226'87	268.426		97.199'13
Salubridad é higiene		35.000		35.000
Beneficencia	534.164'27	878.875'91		344.711'64
Asistencia Social	1.500	2.250		750
Instrucción pública	119.897'84	165.625'75		45.727'91
Obras públicas y edificios provinciales	622.103'87	1.287.911'82		665.807'95
Agricultura y ganadería	14.252'41	66.150		51.897'59
Devoluciones	19.653'84	16.297'45	3.356'39	
Imprevistos	20.843'39	27.000		6.154'61
Resultas (Gastos)	113.983'88	1.382.719'37		1.268.735'49
Depositario	2.351.554'55	1.735.160'95	616.393'61	
	16.078.081'70	16.078.081'70	5.928.118'67	5.928.118'67

Zamora 30 de Septiembre de 1927.—El Interventor, José Fernández.

SESION DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1927.

La Comisión acordó quedar enterada.—El Presidente, Bermúdez.—El Secretario, Casaseca. R—4481

PELEAGONZALO

Don Casimiro Castaño González, Alcalde Constitucional de Peleagonzalo.

Hago saber: Que para atender al pago de 690 pesetas, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 1.º, 690 pesetas, al capítulo 2.º, artículo 1.º, 60 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 3.º, 100 pesetas.

Al capítulo 13, artículo 3.º, 530 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peleagonzalo 26 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Casimiro Castaño. R—4363

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Confeccionado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1928, se

halla expuesta al público por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cristina 5 de Diciembre de 1927.—El Presidente, P. O., L. Campos. R—4466

PEÑAUSENDE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de Noviembre último, entre otros particulares, acordó que siendo necesario habilitar crédito para hacer las reparaciones y obras en las Escuelas públicas de niñas y niños de esta villa, y no habiendo consignación para ello en el presupuesto municipal, acuerdan habilitar el crédito de 810 pesetas á favor del capítulo 11 artículo 8.º, Obras públicas, que se hallan sin inversión, del capítulo 7.º artículo 10, Obligaciones generales, del mismo presupuesto, para que con dicha suma se puedan hacer las obras; y hallándose el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento al fin de que puedan los vecinos de esta villa interponer las reclamaciones que crean justas en el término de quince días, todo de conformidad á lo dispuesto en el artículo 12 del Regla-

mento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Peñausende 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Angel Fuentes. R—4490

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Don Tomás Pachón Rodríguez, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio, correspondiente al año 1924-25.

Hago saber: Que terminado dicho reparto, queda expuesto al público en la Casa Consistorial por el plazo de quince días, á contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo verse las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas ó rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos del reclamante, como de cualquiera otra persona ó entidad comprendida en el repartimiento, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Villanueva de Campeán 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Tomás Pachón. R—4425

SAN VITERO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1928, se anuncia su exposición al público por término de quince días á los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal.

Igualmente se halla expuesta la Ordenanza para la exacción de derechos por licencias para el tránsito de animales domésticos por la vía pública, contra la que pueden presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

San Vitero 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Cesáreo González.

CARBELLINO

Don Pedro Santiago Sevillano, Alcalde del Ayuntamiento pleno de Carbellino.

Hago saber: Que durante los días 17 y 18 del corriente mes, horas de nueve á quince, tendrá lugar en la casa del del Recaudador municipal de este Ayuntamiento, Don Francisco Beneitez Aguilar, calle de la Victoria, número 19, de esta localidad, la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento de aprovechamiento de pastos comunales del corriente año.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los precitados días pueden verificarlo hasta el día 10 de Enero proximo, en el domicilio de dicho recaudador sin aumento ni recargo alguno.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para su conocimiento y efectos de Instrucción.

Carbellino 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Santiago. R—4442

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas de paso y pasto, las fincas de propiedad y colonia del término municipal de Villanueva de Campeán, del vecino del mismo, Florencio Carrascal Martín.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

El día 8 del actual, por la tarde, desapareció de Castronuño (Valladolid) una vaca, negra, morucha, con una cencerra, cornamenta regular, de seis á siete años.

Su dueño José Maestre Rodríguez, vecino de dicho pueblo á quien darán aviso caso de parecer.